



Ref: SPM/AUT AROC CAN 92 2019 Proyecto Piloto

## PROYECTO PILOTO SOSTENIBLE EN LA ACTIVIDAD RECREATIVA DE OBSERVACIÓN DE CETÁCEOS

Esta Subdirección General, vista la solicitud y en virtud de la competencia estatal sobre especies marinas altamente migratorias que le han sido conferidas por Real Decreto 864/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y la Orden TEC/1425/2018, de 17 de diciembre, de delegación de competencias, ha resuelto autorizar a la empresa **Whale Wise Eco Toulis & Research S.L.U.**, con CIF **B76775436**, para desarrollar un **programa piloto sostenible de actividad recreativa de observación de cetáceos con la embarcación Esiel, sito en Tenerife y con matrícula TE 1-21-1, hasta el 31 de diciembre de 2020.**

Para dicha autorización se ha considerado que:

1. La Viceconsejería de Lucha Contra el Cambio Climático, está preparando un marco de colaboración con esa empresa porque lo considera de interés. Entendiendo que la información obtenida con este programa piloto puede ser relevante para las futuras regulaciones del sector. Y para mejorar los componentes ambientales de la actividad a corto y medio plazo.
2. Esta empresa aporta un modelo innovador y de desarrollo sostenible, que se consideran que pueden ser un referente en la gestión y en el desarrollo de la actividad turística de observación de cetáceos.
3. Las características técnicas más relevantes de la embarcación auto suficiente son:
  - Dos motores eléctricos, con tecnología inteligente, que permiten una navegación silenciosa, que se usan para los avistamientos y cuentan con un protector de hélices. Los otros motores endotérmicos de baja emisión estarán fuera del agua.
  - Cuatro placas solares flexibles, para alimentar las baterías de los motores eléctricos
  - Casco con tratamiento Anti-fouling ecológico (Base de silicona sin biocidas)
  - Embarcación de poco peso y casco afilado para que los motores eléctricos tengan más empuje y autonomía. Hidrófono integrado en el casco
  - Una desalinizadora, para obtener agua para limpieza de la embarcación.
  - Eliminación del plástico a bordo, el cual se ha eliminado totalmente, a excepción del equipamiento que viene con plástico, como cámaras y ordenador. Platos, vasos etc... son re-utilizables y biodegradables. Red de microplásticos para recoger datos,

El bienestar de los animales se antepondrá en todo momento al desarrollo de la actividad, para lo cual se asegurará el cumplimiento de las medidas de protección y conducta establecidas en el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen





medidas de protección de los cetáceos (artículos 4, 5 y sus Anexos). Para ello la empresa debe poner un cartel en el barco con el dibujo del anexo de ese Real Decreto y la dirección [bnz-biomarina@mapama.es](mailto:bnz-biomarina@mapama.es), para que los pasajeros lo vean y puedan enviar cualquier sugerencia al Ministerio.

El área geográfica de la actividad es la demarcación marina canaria. Por ello se resalta la necesidad de cumplir, en su caso, con las regulaciones establecidas en la Orden ARM/2417/2011, de 30 de agosto, por la que se declaran zonas especiales de conservación los lugares de importancia comunitaria marinos de la región biogeográfica Macaronésica de la Red Natura 2000 y sus correspondientes medidas de conservación.

Al inicio o durante el desarrollo de cada actividad, la empresa autorizada explicará a los participantes la importancia ecológica de las especies y del espacio, así como las medidas que les puedan afectar, con el fin de proteger y respetar a los cetáceos y su entorno.

No podrán acercarse a menos de 250 metros a los sectores del acantilado de Los Gigantes: Cueva Grande, Juan López, Barranco Grande y Punta del Gigante y a la cala de Barranco Seco, debido a la presencia de nidos activos de águila pescadora, desde el 15 de enero al 31 de agosto de cada año.

La empresa deberá remitir un informe final sobre el desarrollo de la actividad, en el que se analice su rentabilidad económica y poner la embarcación a disposición de las administraciones públicas para acciones de conservación, concienciación y divulgación que estimen oportunas.

Además, la empresa debe remitir semestralmente a esta Subdirección General un informe de la actividad realizada según el fichero excel que le ha sido oportunamente enviado por correo electrónico. Y debe comunicar, a la mayor brevedad, todas aquellas incidencias relevantes en la conservación de las especies que ocurran durante el desarrollo de la actividad

La presente autorización deberá llevarse a bordo, se otorga sin perjuicio de las obligaciones exigidas por otra legislación vigente y el incumplimiento de los preceptos indicados o cualquier otro comunicado oportunamente, podrá suponer su revocación.

En Madrid, a 31 de octubre de 2019

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN DEL MAR,

Fdo.: Itziar Martín Partida

